

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.C. (Reconvención) Ingeral Compañía S.A.S vs. Jorge Octavio Ovalle Rojas. Radicación No. 2021-00049-00.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82, 371 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

PRIMERO.-ADMITIR la demanda de reconvención instaurada por Ingeral Compañía S.A.S contra Jorge Octavio Ovalle Rojas.

SEGUNDO.-NOTIFICAR esta decisión por estado al demandado.

TERCERO.-ORDENAR dar traslado de la demanda al demandado haciéndole entrega de una copia de ese documento y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta determinación, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones que estimen pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere idóneas.

CUARTO.- RECONOCER como apoderada judicial de la demandante a la abogada Zaray Reyes Rosillo, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante de folios 6 a 7 de esta encuadernación.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ab665e508234072c1ea584506ac347d4696f5770db5309e3d2b027234bb351
Documento generado en 24/09/2021 11:15:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>